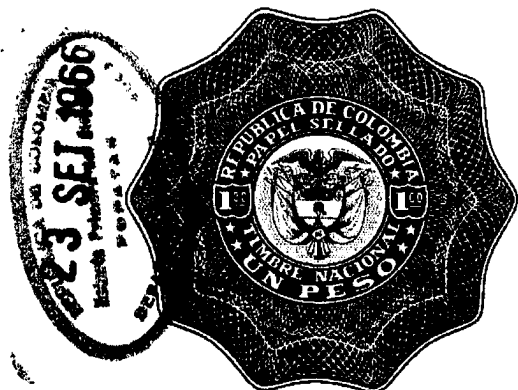




1. 2 5 8. - Número MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO. - En Popayán, Capital del - - Departamento del Cauca, República de Colombia, a quince (1 5) de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, - RICARDO RUIZ L., Notario Público Primero-

Interino del Circuito de Popayán y en presencia de los testigos instrumentales que suscriben, señores Guillermo Diago A. y Miguel A. Salazar, varones, mayores de edad, vecinos de este Circuito en quienes no concurre causal de impedimento, identificados como aparecen al pie de sus firmas, compareció el señor JOSÉ PATROCINIO CUASQUEZ CRIOLLO, varón soltero, mayor de edad, vecino de este Municipio de Popayán, con cédula de ciudadanía número 1.450.734, expedida en Caldoño (Cauca), y con Libreta Militar número 217.537 de Ipiales (Nariño), a quién doy fé de conocer personalmente y dijo:- Que le vende al SERVICIO NACIONAL-DE APRENDIZAJE " SENA", Seccional del Cauca, un lote de terreno o solar, sito en el punto de El Placer, Distrito de Popayán, de una extensión aproximada de trescientos cuarenta metros con treinta centímetros cuadrados (340.30 mts.), inscrito en el catastro al número 13.548, que adquirió el vendedor por compra hecha al señor José Rafael Urbano C., por escritura número 1.329 de 5 de noviembre de 1.960 de la Notaría Segunda de Popayán, registrada en el Libro Primero (1º), Tomo trece (13), folios noventa y dos (92), partida cuarenta y uno (41), Matrícula: Tomo treinta y cuatro (34), folios diecisiete (17) de Popayán, siendo los linderos del inmueble materia de la venta en el día de hoy - los siguientes: " Norte, con solar de Agustín Escobar; Oriente, - con terrenos también de propiedad de Agustín Escobar; por el Occidente con carretera Panamericana y por el Sur con propiedad hoy del Servicio Nacional de Aprendizaje " Sena". - Que hace la - venta del inmueble que se deja determinado y destinado sin reservas ni restricciones de ninguna naturaleza y libre de toda -

clase de gravámenes.- que el precio de esta compraventa es por la suma de DIECIOCHO MIL PESOS (\$ 18.000.00) moneda legal, que el vendedor confiesa tener recibidos a su satisfacción del Director de la entidad adquirente. - Que como vendedor se obliga a salir al saneamiento en los casos de evicción previstos por la ley y que autoriza a la entidad adquirente para que por sí sola obtenga el registro de la copia de esta escritura para los fines de la tradición legal del dominio.- Presente el doctor MIGUEL MUÑOZ PALADINES, varón, mayor de edad, vecino del Municipio de Popayán en donde está cedulaado con el número 1.422.300 y con Libreta Militar número 098.269 del Distrito Militar número 20, a quién conozco personalmente y dijo: Que en el otorgamiento de esta escritura, obra en su condición de Director del Servicio Nacional de Aprendizaje " Sena", Seccional del Cauca, entidad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, y debidamente autorizado por el Director Nacional doctor Rodolfo Martínez Tono, según poder que presenta y que debidamente autenticado se agrega para que haga parte de este instrumento; que en su carácter mencionado, acepta para la entidad que representa la venta que por esta escritura se le hace con cuántas declaraciones contiene. *Final* Se pagaron los impuestos Nacionales, de registro y Catastro, según comprobantes que se agregan y dicen así: = = = = IMPUESTO NACIONAL. - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. División de Impuestos Nacionales.- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO- Serie F- No. 191196.- Lugar y fecha: Pop. Sep. 5 de 1.966.- El Administrador de Impuestos Nacionales del Cauca, CERTIFICA QUE: José Patrocinio Guasquer Criollo (cédula número 1.450.734), está en paz y a salvo por concepto de impuesto sobre la renta y complementarios, recargos, sanciones e impuestos especiales en esta Administración y en el Municipio de Pop.-Este certificado tiene validez hasta el día 30 de Nov. de 1.966.- Empleado responsable, (ldo.) Guzmán.- Lleva adherida y anclada una estampilla de timbre nacional por valor de un peso (\$ 1.00).



//

Hay sellos. - - - -IMPUESTO DE REGISTRO.-
RECIBO DE CAJA- No. 440930.- Fecha: Popa--
yán, Septiembre 16/66.- Recibido de José -
Patrocinio Cuasquer, la suma de ciento no-
venta y ocho pesos m/cte. (\$ 198.00). Por
concepto de impuesto de registro y anota -
ción. José Patrocinio Cuasquer vende a la Entidad " SENA", pre -
dio en la suma de diez y ocho mil pesos M/Cte. (\$ 18.000.00). -
Impuesto. . \$ 180.00.- Sobretasa \$ 18.00.- Total \$ 198.00.- El -
consignante, (fdo.) ilegible. - El Recaudador, (rdo.) ilegible.
Hay sello. - - - -IMPUESTO MUNICIPAL. - Departamento del Cauca -
Municipio de Popayán. TESORERIA. - Certificado de Paz y Salvo. -
El suscrito Tesorero Municipal de Popayán, Certifica que: Cuas -
quer Criollo José Patrocinio, está a Paz y Salvo con el Tesoro -
del Municipio de Popayán, hasta el 30 de septiembre de 1.966 --
tercer trimestre, por el Predio No. 13548 El Placer.- Popayán, -
15 de Septiembre de 1.966.- El Tesorero Municipal, (fdo.) ile -
gible. -Lleva adherida y anulada una estampilla de timbre nacio-
nal por valor de un peso (\$ 1.00). Hay sellos. - - -CERTIFICADO
CATASRAL. - El suscrito Tesorero Municipal de Popayán, CERTIFI-
CA QUE: Cuasquer Criollo José Patrocinio, aparece inscrito en el
catastro vigente del Municipio de Popayán Urbano, como propieta-
rio del siguiente predio: No. del predio 13548: Corregimiento o-
vereda El Placer: Superficie 3.000 M2: Avaluo 700= el cual, se -
gún declaración hecha ante el suscrito por el interesado, será -
enajenado a " Sena". Venta total: Si.- Venta parcial: No.- Expe-
dido en Popayán a 15 de Septiembre de 1.966.- (fdo.) ilegible.-
Hay sellos.- - - - - P O D E R . - Bogotá, 6 de Septiembre -
de 1.966.- SEÑOR NOTARIO- CIRCUITO DE POPAYAN. - RODOLFO MARTINEZ
TONO, ciudadano colombiano, mayor y vecino de Bogotá, en donde -
estoy cedulaado bajo el número 1702132, obrando en mi carácter de
Director Nacional del Servicio Nacional de Arrendizaje SENA, En-
tidad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, de la cual

soy su representante legal al tenor del Artículo 13, literal a) - del Decreto No. 0164 de 1.957, manifiesto a Ud.: que por medio - del presente escrito autorizo al doctor MIGUEL ANTONIO MUNOZ PA - LADINES, ciudadano colombiano, mayor y vecino de Popayán, iden - tificado con la cédula de ciudadanía No. 1422300 de Popayán, Di - rector del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Seccional del - Cauca, para que en nombre y representación de la Entidad que re - presento intervenga firmando la Escritura por medio de la cual - el señor Patrocinio Quasquer dá en venta real y enajenación per - petua al Servicio Nacional de Aprendizaje un lote de terreno de - un área aproximada de 340.30 metros cuadrados y cuyos linderos - son los siguientes: Norte con solar de Agustín Escobar; Oriente - con terrenos también de propiedad de Agustín Escobar; por el Oc - cidente con carretera Panamericana, situado en el Municipio de - Popayán, por un valor de Diez y Ocho Mil Pesos (\$ 18.000.00) mo - neda corriente. El doctor MUNOZ PALADINES queda facultado para - atender todos los trámites del presente negocio. Presento este - poder ante Notario de mi domicilio, debidamente autenticado, a - los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta - y seis (1.966). (fdo.) Rodolfo Martínez Tono- Director Nacio - nal. Hay sello. (A U T E N T I C A C I O N). En Bogotá, D. E. - a 9 de Septiembre de 1.966, ante mí, ALEJANDRO CORDOBA MEDINA, - Notario Primero de este Circuito, se presentó el Dr. RODOLFO - MARTINEZ TONO, mayor de edad y de esta vecindad con Cédula No. - 17027132 expedida en Bogotá, y dijo que el anterior documento es - verdadero, y que la firma puesta al pie es de su puño y letra - y la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados. - Se firma en constancia. (fdo.) Rodolfo Martínez Tono.- (fdo.) - Alejandro Córdoba M. Lleva adherida y anulada una estampilla de - timbre nacional por valor de cincuenta centavos (\$ 0.50). Hay - sellos. - - - - - -TERMINA LA ESCRITURA. - Se adhiere y anula - una estampilla de timbre nacional por valor de \$ 5,00.- Adverti - dos los otorgantes de la formalidad del registro de la copia de -

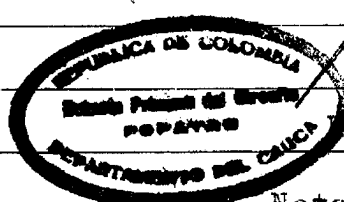


esta escritura, dentro del término legal, firman con los testigos indicados ante mí y conmigo, de todo lo cual doy fé. Derechos: \$ 55.00 Ley 1ª de 1.962.- Se hace constar: Que en la venta quedan comprendidas todas las construcciones existentes -

en el inmueble.- Así se firma. Doy fé. (FIRMADOS)- JOSE PATROCINIO CUASQUER. - - - MIGUEL MUNOZ PALADINES. - - - GUILLERMO DIAGO A. c. # 1.428.148 Popayán. - - - MIGUEL A. SALAZAR- c. # 1.427.405 Popayán. - - - RICARDO RUIZ L. Notario Primero Interino.

Es fiel copia y se expide como primera- (la.) en tres (3) fójas útiles para el Servicio Nacional de Aprendizaje " Sena ", Seccional del Cauca.

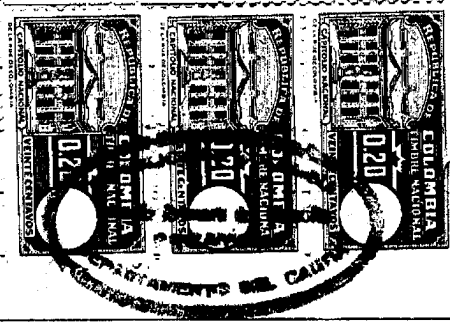
Popayán, Septiemore veintitres (23)- de mil novecientos sesenta y seis (1. 9 6 6).



Ricardo Ruiz Luna
RICARDO RUIZ LUNA

Notario Primero Interino.

cm/.



OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DEL CIRCUITO

Popayán, 24 de Septiembre de 1966

Registrado este instrumento en los siguientes libros:

LIBRO 1: Tomo 300 Folios 85 Partida 763

LIBRO 2: Tomo Folios Partida

ANOTACION DE HIPOTECAS: Tomo Folios Partida

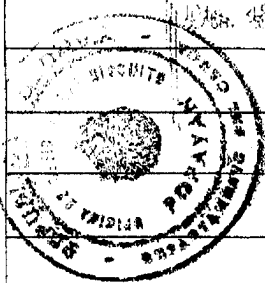
PATRIMONIO DE FAMILIA: Tomo Folios Partida

MATRICES: Tomo 34 Folios 17 de Popayán

Declaración: 20

De 18, 19 y 20 de 1967.

En Documento,



SALVADOR CHAVEZ SOLANG

8351

LI 2545378

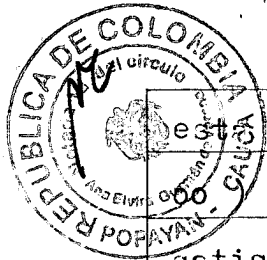
Notario
RICARDO RUIZ L.
Cauca



MEB

1.258 Número MIL DOSCIENTOS CIN-
CUENTA Y OCHO En Popayán, Capital del
Departamento del Cauca, República de
Colombia, a quince (15) de Septiem-
bre , de mil novecientos sesenta y --
seis , ante mí, RICARDO RUIZ L., Nota-

rio Público Primero Interino del Circuito de Popayán y en presen-
cia de los testigos instrumentales que suscriben , señores , Gui -
llermo Diago y Miguel A. Salazar, varones, mayores de edad, vecinos
de este Circuito en quienes no concurre causal de impedimento, i-
dentificados como aparecen al pie de sus firmas, compareció el se-
ñor JOSE PATROCINIO CUASQUER CRIOLLO, varón soltero, mayor de edad,
vecino de este Municipio de Popayán, con cédula de ciudadanía núme-
ro 1.450.734, expedida en Caldonio (Cauca), y con Libreta Militar
número 217.537, de Ipiales (Nariño), a quien doy fe de conocer -
personalmente y dijo:- Que le vende al SERVICIO NACIONAL DE APREN-
DIZAJE " SENA ", Seccional del Cauca, un lote de terreno o solar ,
sito en el punto de El Placer, Distrito de Popayán, de una exten-
sión aproximada de trescientos cuarenta metros con treinta centime-
tros cuadrados (340.30 cmts), inscrito en el catastro al número-
13.548 , que adquirió el vendedor por compra hecha al señor José -
Rafael Urbano O., por escritura número 1.329 de 5 de noviembre de-
1.960 de la Notaría Segunda de Popayán, registrada en el Libro Pri-
mero (1º), Tomo trece (13), folios noventa y dos (92), par-
tida cuarenta y uno (41), Matrícula : Tomo treinta y cuatro (34
) , folios diecisiete (17) de Popayán , siendo los linderos del in-
mueble materia de la venta en el día de hoy los siguientes: "Norte
con solar de Agustín Escobar; Oriente con terrenos también de pro-
piedad de Agustín Escobar ; por el Occidente con carretera Paname-
ricana y por el Sur con propiedad hoy del Servicio Nacional de A--
prendizaje " Sena ".- Que hace la venta del inmueble que se deja -
determinado y deslindado sin reservas ni restricciones de ninguna-
naturaleza y libre de toda clase de gravámenes.- Que el precio de -



esta compraventa es por la suma de DIECIOCHO MIL PESOS (\$ 18.000. moneda legal , que el vendedor confiesa tener recibidos a su satisfacción del Director de la entidad adquirente.- Que como vendedor se obliga a salir al saneamiento en los casos de evicción previstos por la ley y que autoriza a la entidad adquirente para que por si sola obtenga el registro de la copia de esta escritura para los fines de la tradición legal, del dominio.- Presente el doctor MIGUEL MUÑOZ PALADINES, varón mayor de edad, vecino del Municipio de Popayán en donde esta cedula con el número 1.422.300 y con -- Libreta Militar número 098.269 del Distrito Militar número 20, a -- quien conozco personalmente y dijo:- Que en el otorgamiento de esta escritura, obra en su condición de Director del Servicio Nacional de Aprendizaje " Sena ", Seccional del Cauca, entidad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, y debidamente autorizado por el Director Nacional -- -- doctor Rodolfo Martínez Tono , según poder que presenta y que debidamente autenticado se agrega -- para que haga parte de este instrumento; que en su carácter mencionado acepta para la entidad que representa la venta que por esta escritura se le hace con cuantas declaraciones contiene.-Se pagaron los impuestos Nacionales, de Registro y Catastro, según comprobantes que se agregan y dicen así: -(Aqui ellos).- Se adhiere y anula una estampilla de timbre nacional por valor de \$ 5,00.- Advertidos los otorgantes de la formalidad del registro de la copia de esta escritura, dentro del término legal, firman con los testigos -- indicados ante mí y conmigo de todo lo cual doy fe.-Derechos :\$55.00 ley 1ª de 1.962.- Se hace constar: Que en la venta quedan comprendidas todas las construcciones existentes en el inmueble. Así se firma.

ma. Doy fe

Jose Pulido
Mr. Pulido
Miguel Muñoz Paladines

Los



8358

REC-2545355

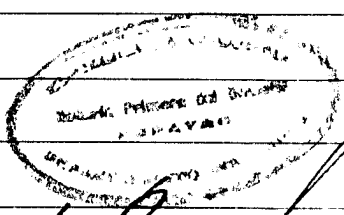
ME

Fertijos,

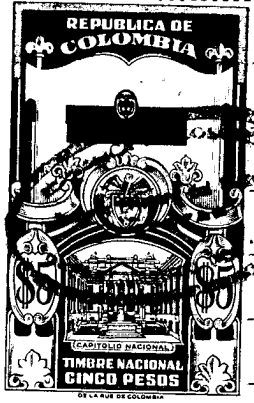
[Signature] Def 1428148 Popayán



* Miguel A. Sotomayor
1427405 P.R.



[Signature]
Nat. 1. Nat. Pop.



Es copia de su original y se expide como
SEGUNDA COPIA en DOS hojas útiles
con destino a INTERESALO
Popayan.

19 FEB 1998
ANA ELVIRA GUZMAN DE VARELA
NOTARIA 1ª DE POPAYAN

